

Medellín, 27 de febrero de 2018

Señores

Oficina de Planeación

Municipio de Amagá

Amagá

Asunto: Solicitud de aclaración sobre instalación contador de acueducto

Respetados señores,

MI nombre es María Eugenia Ramos Villa, identificada con CC. 42.885.629 de Envigado, domiciliada en Medellín, y copropietaria de un predio ubicado en el sector de Camilocé en Amagá, identificado con código catastral No. 2023020090002200000000.

En este sector, contamos con sistema de Acueducto, del sistema Veredal de La Maní y hace aproximadamente diez días, la empresa de acueducto instaló un contador de agua para una residencia vecina recién construida de propiedad del señor Leonardo Restrepo; pero contrario a lo que ocurre en el resto de predios de la zona, no lo instalaron en el antejardín de la vivienda del señor Restrepo, sino que atravesaron vía pública con la red privada e instalaron dicho contador a 12 cm de la malla que separa mi casa de la vía pública.

Cuando consulté telefónicamente a la empresa sobre este hecho, se me respondió que según la norma, ellos podían instalar los contadores donde quedara cómodo y fácil el acceso para hacer la lectura y mantenimiento del mismo y que adicionalmente el señor dueño del contador, no contaba en su predio con un espacio para instalarlo.

El sitio donde quedó instalado el contador, representa un alto riesgo para mi vivienda ya que ésta se encuentra unos 3 metros por debajo de la vía pública y si el contador o la red se llegan a romper, toda el agua caerá directamente a mi vivienda causándonos grandes daños como ya ha ocurrido con otra red del mismo acueducto que pasa por el lote y que se rompió hace unos dos meses.

Debe tenerse en cuenta que por la vía pública en la cual se atravesó la red privada, pasa el vehículo de la basura, así como los distribuidores de gas y otros vehículos pesados para llevar materiales y otros insumos.

Considerando que ninguno de los argumentos que me dieron en la empresa de acueducto son válidos (adjunto fotografías que desmienten todo lo dicho), solicito a la oficina de Planeación, en uso del artículo 23 de la constitución, se me responda lo siguiente:

- 1) Si bien es cierto que el código de Fontanería autoriza a los prestadores de servicios a instalar el contador donde sea fácil el acceso para su lectura y mantenimiento, solicito me informen cuál es la norma que autoriza a dicha empresa a cruzar una vía pública con una red que es privada e instalar el contador en el extremo norte de la vía, cuando la vivienda propietaria del mismo está ubicada sobre el costado sur de dicha vía.
- 2) En caso de no existir ninguna norma, solicito que se le den instrucciones a la empresa de acueducto para que reubique el contador en predios del propietario del mismo.
- 3) En caso de no reubicar el contador, solicito se me responda por escrito, en caso de presentarse un daño con esta red privada y/o el contador, quién me responde por los daños que se generarán en mi casa, como ya ha ocurrido en otras ocasiones, por el alto volumen de agua que sale cuando se revienta la red del acueducto veredal.
- 4) Se está a la espera de unos recursos comprometidos por el señor alcalde para adoquinar esta vía y colocarle cunetas para el adecuado drenaje de las aguas lluvias; con este contador privado instalado sobre la vía pública, cómo se construirán las cunetas respectivas?

Adjunto fotografías que evidencian la situación descrita:



Entre la malla de mi vivienda y el contador, sólo hay 12 centímetros de distancia.

El contador está instalado sobre vía pública.



Contador de una vecina del señor Leonardo Restrepo que evidencia la adecuada instalación del mismo.



Contador de otra vecina del señor Leonardo Restrepo que evidencia la adecuada instalación del mismo.



Predio del señor Leonardo Restrepo que evidencia que si hay espacio para su adecuada instalación



Otra visual del predio del señor Leonardo Restrepo que evidencia también que si hay espacio para su adecuada instalación.

Recibo respuesta a esta solicitud en mi correo electrónico: maria.ramos@une.net.co

Si necesita alguna claridad estoy atenta por correo electrónico o por celular 300-6004063.

Cordial saludo,

Handwritten signature of María Eugenia Ramos Villa.

MARÍA EUGENIA RAMOS VILLA